

CUT: 203996-2022

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0307-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 11 de abril de 2024

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 203996-2022, sobre la solicitud de Autorización de Estudios para la ejecución de obra en fuentes naturales de Agua, seguido por la señora Miluska García Meléndez, Gerente General de la empresa JBV E.I.R.L, con RUC N° 20531968531, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 212.2 del artículo 212° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que "Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes (...)";

Que, mediante CARTA N° 003-2022-JBV/CONSULTOR, de fecha 14.11.2022, Miluska García Meléndez, Gerente General de la empresa JBV E.I.R.L, solicita autorización de ejecución de estudios para la ejecución de obra en fuentes naturales de Agua del proyecto "Renovación de Puente; en el (la) AN-827 Puente Shupac L= 10.00 M Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento Ancash", adjuntando entre otros, los siguientes documentos a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Ficha técnica firmada por el ingeniero habilitado, a fin de evaluar el estudio del proyecto "Renovación de puente; en el(la) AN-827 Puente Shupac L= 10.00 M Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento Ancash" con código único: 2529315
- Plano Clave y Planos de Cuencas.

Que, con Informe Técnico Nº 0091-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RBRP, el área Técnica de la Administración Local de Agua Huaraz, luego de evaluado el presente expediente, señala lo siguiente:

- La petición del administrado se sustenta en el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2l010-AGA, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI. Así como por lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la R.J. N° 007-2015-ANA y en el procedimiento N°07 del TUPA de la ANA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave: AC8D5705

- El administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.
- **De la Ficha Técnica del Proyecto:** El estudio corresponde al proyecto denominado "Renovación de Puente; en el (la) AN-827 Puente Shupac L= 10.00 M Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento Ancash", a nivel de expediente técnico, que tiene como objetivo suficiente y adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal entre la localidad de Ucush ubicado en la Rio Huarca.
- El proyecto que se desarrollara entre la localidad de Ucush y comprende la ejecución de:
  - a) Construcción de puente conformado Losa de Concreto Armado f'c=280kg/cm², con una luz de 10.00m.
  - b) Construcción de una súper estructura conformado por estribos de concreto armado f'c=280kg/cm².
  - c) En la construcción del puente se proyecta de un carril, con un ancho de calzada de 4.20 m.
- La ubicación del proyecto construcción del puente es entre la localidad de Ucush del distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash. y en las coordenadas UTM que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE AGUA	MARGENES DEL CAUCE	COORDENADAS UTM WGS 84 (Zona 18)
Puente Shupac	Rio Huarca	Derecho	Punto 1: 199443.089 m E 8992425.214 m N - 2790.00 m.s.n.m.
		Izquierdo	Punto 2: 199439.663 m E 8992415.375 m N - 2790.00 m.s.n.m.

- El proyecto: "Renovación de puente; en el (la) AN-827 puente Shupac L=10.00 m distrito de Yungay, provincia Yungay, departamento Ancash". El plazo para desarrollar el estudio solicitado es de 60 días calendarios.
- En tal sentido, se concluye que se ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el texto único de procedimiento administrativo, por tanto, se concluye que es procedente otorgar la autorización para realizar estudio del proyecto "Renovación de Puente; en el (la) AN-827 Puente Shupac L= 10.00 M Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento Ancash".

Que, con Informe Legal N° 0054-2024-ANA-AAA.HCH/PRESTACION\_AAAHCH07, el Área Legal de esta Autoridad, luego de analizado el presente expediente concluye que la empresa JBV E.I.R.L, ha cumplido con los requisitos exigidos para el procedimiento materia de análisis, motivo por el cual es procedente atender la solicitud de autorización para realizar estudio del proyecto "Renovación de puente; en el (la) AN-827 puente Shupac L=10.00 m distrito de Yungay, provincia Yungay, departamento Ancash", solicitado, por la recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAG

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a favor de la empresa JBV E.I.R.L. la ejecución de estudios para la ejecución de obra en fuentes naturales de Agua, para realizar el estudio del proyecto "Renovación de puente; en el (la) AN-827 puente Shupac L=10.00 m distrito de

Yungay, provincia Yungay, departamento Ancash", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE AGUA	MARGENES DEL CAUCE	COORDENADAS UTM WGS 84 (Zona 18)
Puente Shupac	Rio Huarca	Derecho	Punto 1: 199443.089 m E 8992425.214 m N - 2790.00 m.s.n.m.
		Izquierdo	Punto 2: 199439.663 m E 8992415.375 m N - 2790.00 m.s.n.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EL PLAZO** de ejecución de la presente autorización es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la presente resolución directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa JBV E.I.R.L., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: <a href="www.ana.gob.pe">www.ana.gob.pe</a>.

Regístrese y comuníquese,

### FIRMADO DIGITALMENTE

### **JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA